

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, doce (12) de diciembre dos mil trece (2013)

<b>MEDIO CONTROL</b>	<b>DE</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
<b>DEMANDANTE</b>		AMANDA DEL SOCORRO GARCÍA GARCÍA
<b>DEMANDADO</b>		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
<b>RADICADO</b>		05001 33 33 023 2012 00395 01
<b>INSTANCIA</b>		SEGUNDA
<b>ASUNTO</b>		TRASLADO ALEGATOS

De conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés Administrativo Oral de Medellín, el día 12 de junio de 2013 en audiencia, de alegaciones y juzgamiento, se corre TRASLADO a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Vencido el término señalado para las partes, SE CORRE TRASLADO independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**